

Señor
Diego Armas Medina
Presidente
MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 11 de agosto de 2014, procedí a transferir las acciones que poseía en la Compañía "MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.", según el siguiente detalle:

- Cuarenta y dos (42) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00, de la Compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., a favor de CENTELLAS INVESTMENTS LLC, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista CENTELLAS INVESTMENTS LLC;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía CENTELLAS INVESTMENTS LLC.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



KANAWA INVESTMENTS LTD
CEDENTE



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CESIONARIO

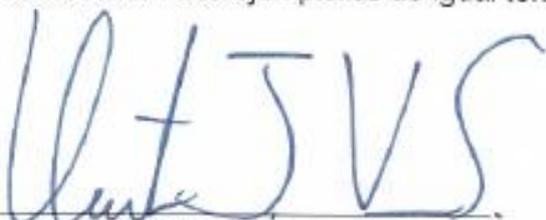
NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 11 de agosto de 2014

En la presente fecha, la compañía **KANAWA INVESTMENTS LTD**, transfiere cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas de 1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A." a favor de **CENTELLAS INVESTMENTS LLC**, de nacionalidad Estadounidense.

Con esta cesión, se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



KANAWA INVESTMENTS LTD
CEDENTE



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CESIONARIO

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis
mes de noviembre del año dos mil diez.




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE GUAYMAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE ALBERTO TORRES
GUAYMAL
2010
Luzmila S. Sandoval

REPUBLICA DE GUAYMAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE ALBERTO TORRES
GUAYMAL
2010
REH 24584
NOTARIA SEGUNDA
Dr. Paula Delgado Loor
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DE GUAYMAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE ALBERTO TORRES
GUAYMAL
2010
988-0124
COSTO: 20000
CAJALIBO VALENCIA 8004 988 0124



PODER
OTORGADO POR
KANAWA INVESTMENTS LTD,
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en el presente acto por su Administrador, PEGASO LOMBARDO CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estatutos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10,000) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10,000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10,000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar, extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10,000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados o apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades conferidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (i) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (ii) pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar, en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ (10) DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVAS SALVADOR únicamente en la República de Ecuador.

El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de MARC BERY TAJFELD el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de PEGASO LOMBARD CORP. - Administrador


FIRMA AUTORIZADA
PEGASO LOMBARD CORP.

CERTIFICADO
DE
AGENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR DE



ESTADO DE NEVADA)
CONDADO DE CLARK) SS.

Yo, PATRICIA AMUNATEGUI, actuando a nombre de M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, Agente Registrado y Organizador de NEVADA INVESTMENTS LTD., entidad # E0098782009-1 certifico que los documentos antes son documentos originales, a saber:

Un poder a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANGO SALVADOR debidamente firmado el 16 de Noviembre de 2010

El día de Noviembre 16 de 2010

Yo, M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(Firma) _____
Patricia Amunategui
Notaria

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE NEVADA)
CONDADO DE CLARK) SS.

El día de hoy, 16 de noviembre de 2010, ante mí la abajo firmante, Notaria Pública en y para dicho Condado y Estado, compareció personalmente Patricia Amunategui, a quien yo conozco o quien ha probado ser la persona designada y quien firmó el instrumento precedente quien reconoció ante mí que ella firmó el mismo de manera libre y voluntaria y para el propósito allí señalado.

(Firma, ilegible) _____
Notario Público en y para dicho
Condado y Estado

(Sello: KATH VESCO, Notaria
Pública del Estado de Nevada)

SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 3 octobre 1961)

1. Country *United States of America*
This public document
2. Has been signed by *KATIE VESCO*
3. Acting in the capacity of *NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA*
4. bears the seal/stamp of *KATIE VESCO*
CERTIFIED
5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*
6. on the *TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010*
7. by *Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*
8. number *145916*
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Ross Miller

Ross Miller
Secretary of State

E. Della Porta

E. DELLA PORTA
Certification Clerk



DECLARATION
OF
REGISTERED AGENT FOR DOCUMENTS

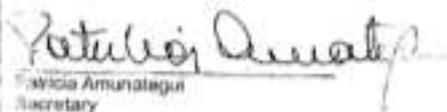
STATE OF NEVADA)
COUNTY OF CLARK) SS:

I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of K.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, the Registered Agent & Director of KUNAWA INVESTMENTS LTD., entity #E0066782008-1 certify that the attached is a true and original document.

Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE RIVARCO SANCHEZ, on July 20th and November 1st, 2010

Dated November 16th, 2010

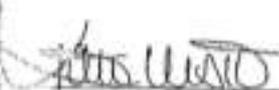
By K.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA)

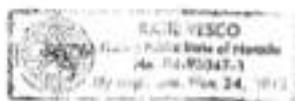

Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
COUNTY OF CLARK) SS:

On this 16th day of November 2010, before me the undersigned Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me and known to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument and acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purposes therein stated.





Notary Public in and for said
County and State

EL SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APC



(Convención de La Haya de Octubre 5 de 2005)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este Documento Público
2. ha sido firmado por KATIE VESCO
3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. lleva el sello de KATIE VESCO
CERTIFICADO
5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
6. el VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2011
7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
8. Número: 145916
9. Sello
10. Firma

(firmado)
Ross Miller
Secretario de Estado

(firmado)
E. DELLA F. S. U.A.
Oficial Certificador

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katharina Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha, - , el registro públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.




Dra. Katharina Burgos
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

localizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCE-
CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorgó
Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salgado,
sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre de mil
diez.



NOTARIA TERCERA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 39338
"Certifico lo dispuesto por el Art. 10 numeral 3 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en figura
otorgada, es FIEL COMPULSA.
QUITO, a 06-FEB-2014"




.....
Dr. Jaime Andrés Acosta
Notario Público
Cantón Quito



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Llor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia _____ **2a.** _____

De la escritura de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS _____

Otorgada por CENTELLAS INVESTMENTS LLC _____

A favor de _____

El 04 DE OCTUBRE DEL 2011 _____

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA _____ **G.G.** _____

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2011 _____

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*



PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS
OTORGADA POR: CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 04 DE OCTUBRE DEL 2011
ESCRITURA NUMERO:

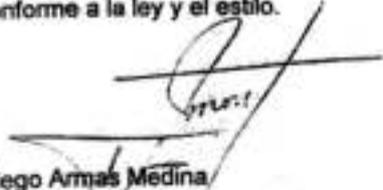
De: 1,

COPIAS G.G.

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la traducción de los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.



Diego Armas Medina
ABOGADO
Mat. 17-2010-700 C.N.J.





The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Carlos Javier Gamus Rodriguez, born in Caracas, Venezuela, on February 28, 1977, holder of a Venezuelan passport with number 002812003 and valid until September 2, 2012.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



E.D. Smit, Civil-law notary

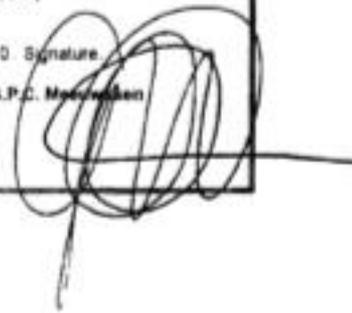
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. at 's-GRAVENHAGE	6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)	
8. no. 2011-4949/2	

9. Seal/stamp	10. Signature
	S.P.C. Meesterhagen



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: *United States of America*
2. *This public document:*
 2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*
 3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*
 4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*
6. *the fifth day of July, A.D. 2011*
7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*
8. *No. 0445511*
9. *Seal/Stamp:*
10. *Signature:*



JMSAR
Secretary of State

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTH DAY OF JULY, A.D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" WAS FORMED ON THE ELEVENTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2011.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (folios) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 04, OCT 2011.....

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Jeffrey W. Bullock
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 8880123

DATE: 07-05-11

4939349

110789603

You may verify this certificate at corp.delaware.gov/authver/





The undersigned, Mr Ecko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Veizen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.

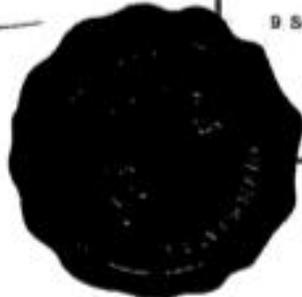


E.D. Smit, Civil-law notary

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) (folios), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a04. OCT. 2011.....

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



APOSTILLE

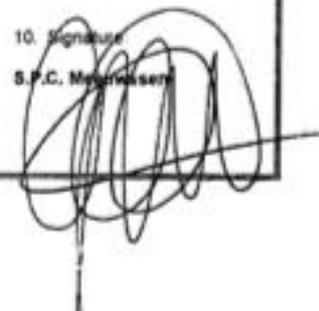
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2011-4948/1

9 Seal/stamp:

10. Signature

S.P.C. Meesterseer





PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1

Por la presente se certifica que **Centellas Investments LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individual e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

El mandatario está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Codente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencia o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionada transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultado con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2012**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.



La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 30 de Octubre, 2011.

Centrifugal Investments LLC

Stichting LLC Management
Por: Gerald Buckley
Cargo: Director

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 fojas (s) (s) (s), que me fue presentado para este efecto y que por consiguiente devolví al interesado.

Quito, a 30 de OCT 2011

Dra. Paola Delgado
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

APOSTILLA



(Convención de la Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
2. *Este documento público*
ha sido firmado por *Jeffrey W. Bullock*
3. *Actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware*
4. *Lleva el sello/stampa de la Oficina de Secretario de Estado.*

Certifica

5. *En Dover, Delaware*
6. *Hoy 5 de Julio, A.D. 2011*
7. *Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware*
8. *No. 0445511*
9. *Sello/stampa*
10. *Firma:*

Sello de:
SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE

Firma ilegible
Secretario de Estado

DELAWARE



Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL. HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/eauthver



DELAWARE

Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/eauthver

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número de NX785DBL1 y válida hasta el 05 de noviembre 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
- Este documento público
2. ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
3. en calidad de notario en s'-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario certificado
5. s'-GRAVENHAGE el 07/06/2011
6. On 6-7-2011
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no. 2011-4949/1
9. Sello / estampilla
10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

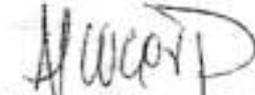
Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

El documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativos al del Resumen de Informe emitido por la Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley De Modernización Del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Leonardo Alcocer Palacios
C.C. 171819438-2

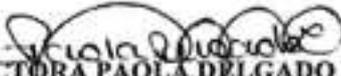
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Octubre del dos mil once, ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece el señor: LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS con cédula de ciudadanía número 171819438-2, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cedula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rubricas puestas al pie de la presente traducción al idioma ingles que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-


LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS
C.C. 1718194382


DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ~~Diego~~ *Diego* Armas Medina, matricula diecisiete guion dos mil diez guion ~~reconocimiento~~ del Concejo Nacional de la Judicatura , protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en QUINCE fojas útiles, y en esta fecha los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina junto con el reconocimiento de firma y rubrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor
.- Quito, a cuatro de Octubre del dos mil once.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE LA PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE CENTELLAS INVESTMENTS LLC Y PODER LIMITADO A FAVOR DE DIEGO ARMAS MEDINA TY RECONOCIMIENTO DE DE FIRMA Y RUBRICA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO PÚBLICO N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 59269

Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) intercede, es FIEL COPIA.

Quito, a 06 FEB 2014



[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Público
Cantón Quito

Señor
Diego Armas Medina
Presidente
MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 11 de agosto de 2014, procedí a transferir las acciones que poseía en la Compañía "MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.", según el siguiente detalle:

- Veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve (24499) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00, de la Compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., a favor de CENTELLAS INVESTMENTS LLC, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

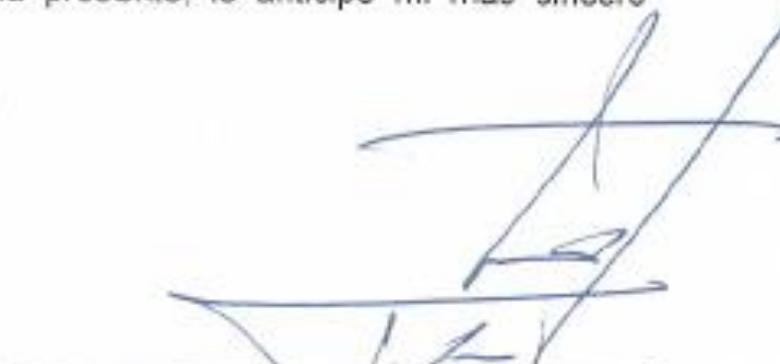
1. Emitir el nuevo título del accionista CENTELLAS INVESTMENTS LLC;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía CENTELLAS INVESTMENTS LLC.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



TARCOM INVESTMENTS LLC
CEDENTE



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CESIONARIO

NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 11 de agosto de 2014

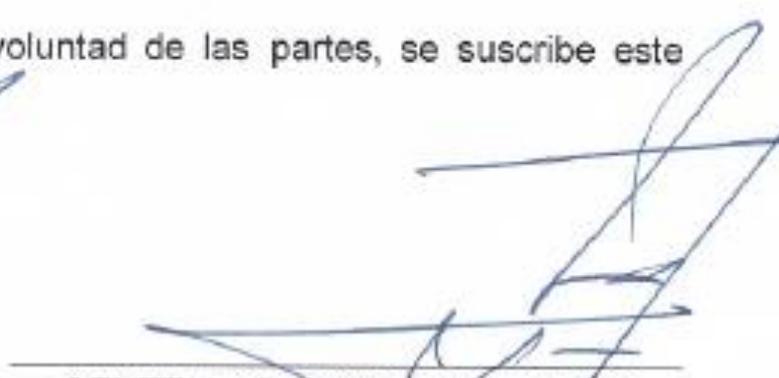
En la presente fecha, la compañía **TARCOM INVESTMENTS LLC**, transfiere veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve (24499) acciones ordinarias y nominativas de 1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A." a favor de **CENTELLAS INVESTMENTS LLC**, de nacionalidad Estadounidense.

Con esta cesión, se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



TARCOM INVESTMENTS LLC
CEDENTE



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CESIONARIO

**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **TARCOM INVESTMENTS LLC**, entity # E0098832009-8 certify that the attachments hereto is a original of document, namely:

1. **POWER OF ATTORNEY** in favour of **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**
Dated July 22nd 2010
- 2.- **Resolution of Manager** date don July 22nd 2011 both documents are in spanish only

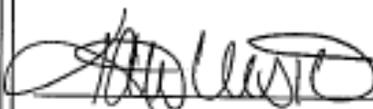
By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

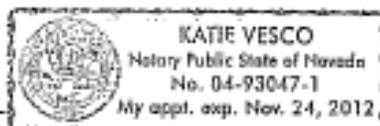

Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 11th day of May 2011, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.





Notary Public in and for said
County and State

PODER ESPECIAL

TARCOM INVESTMENTS LLC., una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101, U.S.A., representada en este acto por su único Administrador, la Compañía LUMINA MEDIA CORP., por este medio otorga Poder Especial a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, con las siguientes facultades:

Realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Codente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, colectivas, en Comandita Simple o en Comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer en las Juntas Generales de socios o accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como para tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente Poder Especial.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentre expresamente señalada en el presente instrumento, el Apoderado deberá estar previamente autorizado para actuar por ellos Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el señor **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, con Pasaporte No. 1717461089, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito – Ecuador. El citado poder tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 22 de Julio de 2011.



FIRMA AUTORIZADA

LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. – Sra. Itzmaria Madrid

RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

TARCOM INVESTMENTS LLC.
Compañía de Responsabilidad Limitada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de TARCOM INVESTMENTS LLC. (la "LLC"), el suscrito, compañía LUMINA MEDIA CORP., siendo, el único administrador de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor del señor Andrés Esteban Narvárez Pacheco, con Pasaporte No. 1717461089, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito – Ecuador; para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este 22 de Julio de 2011.



FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. – Sra. Izmaria Madrid



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Looz

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia _____ **2a.** _____

De la escritura de _____ **PROTOCOLACION DE DOCUMENTOS** _____

Otorgada por _____ **GENELLAS INVESTMENTS LLC** _____

A favor de _____

El _____ **04 DE OCTUBRE DEL 2011** _____

Parroquia _____

Cuantía _____ **INDETERMINADA** _____ **66** _____

Quito, a _____ **04 DE OCTUBRE DEL 2011** _____

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*



PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS
OTORGADA POR: CENTELLAS INVESTMENTS LLC
QUANTA, INDETERMINADA
QUITO, 04 DE OCTUBRE DEL 2011
ESCRITURA NUMERO:

DE 1,

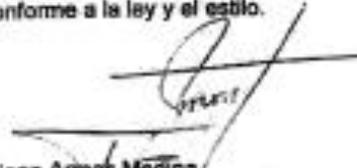
COPIAS 6/6.

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la traducción de los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.


Diego Armas Medina
ABOGADO
Mat. 17-2010-700 C.N.J.



The undersigned, Mr Beiko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Carlos Javier Gamus Rodriguez, born in Caracas, Venezuela, on February 28, 1977, holder of a Venezuelan passport with number 002812003 and valid until September 2, 2012.

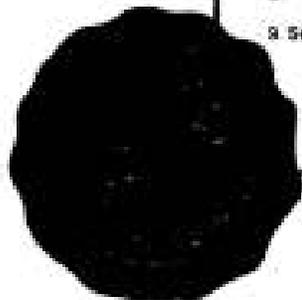
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Bureau van Veldren Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



E.D. Smit, Civil-law notary

APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: THE NETHERLANDS	
2. This public document	
3. has been signed by mr. E.D. Smit	
4. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage	
5. bears the seal/stamp of aforesaid notary	
	Certified
6. at 's-GRAVENHAGE	on 06-07-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)	
8. no. 2011-48482	
9. Seal/stamp	10. Signature
	S.P.C. Meester Smit



REGISTER OF MEMBERS
Centellas Investments LLC

18102 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19658, United States of America

Name of Member	Address of Member	Date of appointment	Units %	Date of dismissal by unanimous consent of all members	Cancellation
Stichting LLC Management	c/o Amicorp Switzerland AG, Borenstrasse 75, CH-6800 Zug, Switzerland	February 11th, 2011	100%		

NOTARIAL CERTIFICATE
I, the undersigned, Notary Public for the State of Delaware, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in my records.
Notary Public for the State of Delaware
My Commission Expires: 03/31/2011


By: **Stichting LLC Management**
Title: Operating Manager
Rep by: **Carlo Garus**
Title: Director





Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
- This public document:
2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*
3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*
4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*
6. *the fifth day of July, A.D. 2011*
7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*
8. No. *0445511*
9. Seal/Stamp:
10. Signature:




Secretary of State

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTH DAY OF JULY, A.D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" WAS FORMED ON THE ELEVENTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2011.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es del COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de _____ (apaltes) original, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 01, DEL 2011.....

Paola Delgado Lopez
DRA. PAOLA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Jeffrey W. Bullock

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 8880123

DATE: 07-05-11

4939349

110789603

You may verify this certificate
at <http://corp.delaware.gov/certific>





The undersigned, Mr Ecko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Gerald Evelyn Ramona Buckley, born in Curaçao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785D8L1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

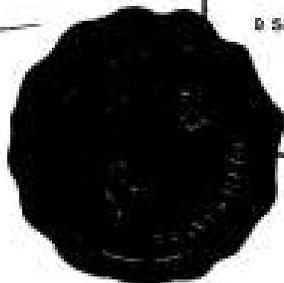
The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



E.D. Smit, Civil-law notary

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial del Ecuador y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en el (total original) que me fue presentado para este efecto y que esta seguridad devuelvo al interesado.
Quito, a ... 04 OCT 2011

[Signature]
DR. FREDERICO LOPEZ LOOZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: THE NETHERLANDS	This public document
2. has been signed by Mr. E.D. Smit	
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage	
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary	Certified
5. at 's-GRAVENHAGE	6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtsbank)	
8. no. 2011-4943/1	
9. Seal/stamp:	10. Signature:
	S.F.C. Meijerink



PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1

Por la presente se certifica que Centellas Investments LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individual e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

El mandatario está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionada transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultado con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costas en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2012, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.



La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 30 de Julio, Ecuador 2011.

Centella Investments LLC

Stichting LLC Management
Por: Geraldine Buckley
Cargo: Director

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que por consiguiente devolví al interesado.
Quito, a 04 OCT 2011

Paola Delgado
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la de:

Carlos Javier Gamus Rodríguez, nacida en Caracas, Venezuela, el 28 de Febrero de 1977, titular de un pasaporte venezolano con el número de 002812003 y válida hasta el 02 de Septiembre 2012.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquiera y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

6. País: Países Bajos
- Este documento público
7. ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
8. en calidad de notario en s'-Gravenhage
9. lleva el sello / estampilla del mencionado notario certificado
10. at's-GRAVENHAGE el 07/06/2011 6. On 6-7-2011
10. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
11. no. 2011-4949/1
12. Sello / estampilla 10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

APOSTILLA



(Convención de la Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
2. *Este documento publico*
ha sido firmado por *Jeffrey W. Bullock*
3. *Actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware*
4. *Lleva el sello/stampa de la Oficina de Secretario de Estado.*

Certifica

5. *En Dover, Delaware*
6. *Hoy 5 de Julio, A.D. 2011*
7. *Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware*
8. *No. 0445511*
9. *Sello/stampa*
10. *Firma:*

Sello de:
SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE

Firma ilegible
Secretario de Estado



DELAWARE

Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/authver



DELAWARE

Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

*You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/authver*

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número de NX785DBL1 y válida hasta el 05 de noviembre 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
- Este documento público
2. ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
3. en calidad de notario en s'-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario certificado
5. s'-GRAVENHAGE el 07/06/2011
6. On 6-7-2011
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no, 2011-4949/1
9. Sello / estampilla
10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

El documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativos al del Resumen de Informe emitido por la Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley De Modernización Del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Leonardo Alcocer Palacios
C.C. 171819438-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Octubre del dos mil once, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece el señor: LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS con cédula de ciudadanía número 171819438-2, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rubricas puestas al pie de la presente traducción al idioma ingles que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-

LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS

C.C. 1718194382

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA
CITADANÍA
 VENEZOLANAS
ALCOCER PALACIOS
LEONARDO FABIAN
 (Lugar de Nacimiento)
PROVINCIA
 QUITO
SANGRE
 PUNTA CANCHALIMBA 0905-09-29
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO M
 ESTADO CIVIL **Soltero**

1718194382



BACHILLERATO **SACIAL CO SOCIALES**
 ASESORES Y PROFESORES
ALCOCER Y RIVAN JONT
 MATEOS Y ROSALES
PALACIOS A FLORIDA ESTHERA
 MUGAR Y ROSA DE ESTHERA
QUITO
 2011-09-26
 TECN. DE LA FOTOGRAFIA
 2021-09-26







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0002 **1718194382**
NÚMERO **CÉDULA**

ALCOCER PALACIOS LEONARDO
FABIAN
PROVINCIA **QUINTA**
SANGRE **CANTÓN**
PUNTA CANCHALIMBA **ZONA**


 PRESIDENTA (S) DE LA JURIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 04 OCT 2011

 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ~~Diego~~ *Diego* Armas Medina, matricula diecisiete guion dos mil diez guion ~~trece~~ *trece* del Concejo Nacional de la Judicatura , protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en QUINCE fojas útiles, y en esta fecha los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina junto con el reconocimiento de firma y rubrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor .- Quito, a cuatro de Octubre del dos mil once.-



Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE LA PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE CENTELLAS INVESTMENTS LLC y PODER LIMITADO A FAVOR DE DIEGO ARMAS MEDINA TY RECONOCIMIENTO DE DE FIRMA Y RUBRICA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE



Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Loo
Dr. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO PÚBLICO Nº 2014-17-01-02-0

FACTURA Nº 59269

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Orgánica, doy fe que el documento que en foja(s)
intercede, es FIEL, COMPLETO Y

Quito, a 06 FEB 2014




Dr. Juan Andrés Acosta Maldonado
Abogado Propietario Titular
Cantón Quito

Señor
Diego Armas
Presidente
MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 11 de agosto de 2014, procedi a transferir las acciones que poseia en la Compañía "MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.", según el siguiente detalle:

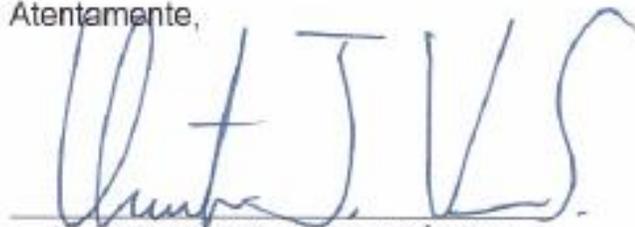
- Ciento veinticinco (125) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00, de la Compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., a favor de CENTELLAS INVESTMENTS LLC, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista CENTELLAS INVESTMENTS LLC;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía CENTELLAS INVESTMENTS LLC.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



CARLINA SOCIEDAD ANÓNIMA
CEDENTE



CENTELLAS INVESTMENTS, LLC
CESIONARIO

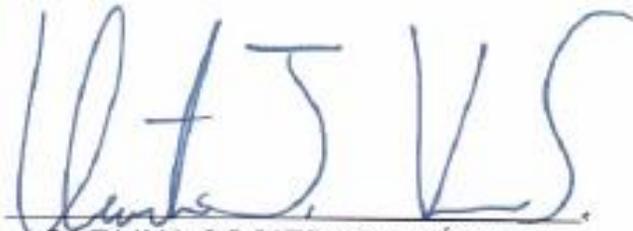
NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 11 de agosto de 2014

En la presente fecha, la compañía **CARLINA SOCIEDAD ANÓNIMA**, transfiere ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de 1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A." a favor de **CENTELLAS INVESTMENTS LLC**, de nacionalidad Estadounidense.

Con esta cesión, se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



CARLINA SOCIEDAD ANÓNIMA
CEDENTE



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CESIONARIO



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON QUITO

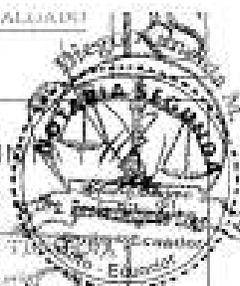


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 10.434
COPIA: TERCERA
DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADA POR: Carina S.A.
A FAVOR DE: Sr. Clemente José Vivanco Salvador
EL: 26 de noviembre del 2010
PARROQUIA: _____
CUANTÍA: Indeterminada

Quito, d 26 de noviembre de 20 10

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8338 / 280-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

NOTARIA CUATRO (10.434)
TERCERA

FECHA:

26 de noviembre del 2.010

PROTOCOLIZACION DE:
PODER

OTORGA:

CARLINA S.A.

A FAVOR DE:

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CUANTIA

INDETERMINADA

Di copias

P.R.T.

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS-Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS,
Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Petróleo, Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta de
"ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de
CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno
mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las siete horas del cinco
de noviembre del dos mil diez, con la asistencia de Silvio Salomon Heller Albin, Ecuatoriano, mayor
de edad, empresario, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de
Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero uno nueve
dos uno nueve cinco, representante de la sociedad PEGASO LOMBARD CORP., sociedad
debidamente inscrita en Las Islas Virgenes Británicas, con domicilio social en Las Islas Virgenes
Británicas, Edificio Akara, Calle veinticuatro Castro, Wickham Cay uno, Pueblo Tortola, sociedad
dueña del capital social de BOSTON HILLS INVESTMENTS, S.A., cédula jurídica número tres-
ciento uno-seiscientos catorce mil quinientos cuarenta y uno, representada por la señora Melissa
Guardia Tinoco, sociedad dueña del cien por ciento del capital social de la compañía de esta plaza.
Actúa como Presidente la señora Melissa Guardia Tinoco y como Secretario ad-hoc la señora Vivian
Cristina Brenes Barrantes. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite
de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran
firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR,
de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro
mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno
siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, un PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como sea
en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:
(a) administre los asuntos de la sociedad en la República de Ecuador, de conformidad con las
siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas: (i) Administrar la Sociedad bajo los estrictos
lineamientos expresos impuestos y dictados por la Junta de Accionistas de la Compañía, mediante
actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido de
este documento, (ii) Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre
de la Sociedad siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES



MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS

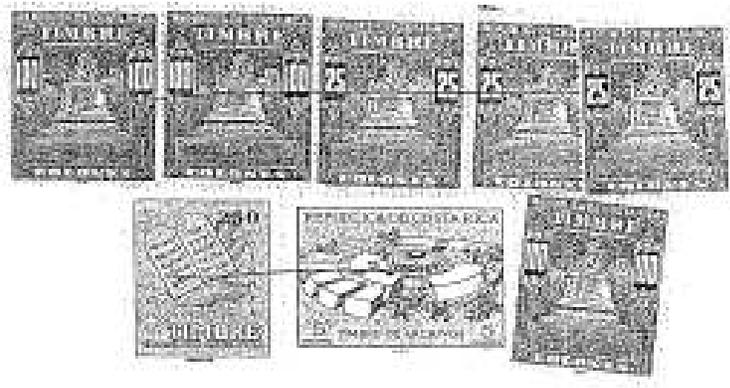


13908-202209

cinco de noviembre del dos mil diez. FRS. ** MVV** LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA DICCIONARIO
ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO CIENTO NOVENTA
SEIS VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO CONTRONTADO CON EL
ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO
EL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASO LOS DERECHOS Y EN
FISCALES DE LEY. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON
REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.

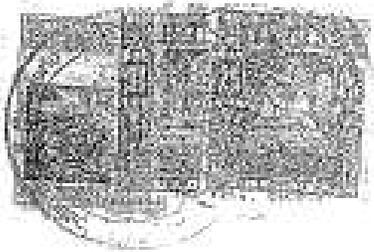


[Handwritten signature]



MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

13906#20666400



REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
Carlos M. Rodríguez
 D.N.A.
 26 NOV 2010
 QUITO
 Oficina de Notarías
 QUITO

[Signature]
 Juan M. Arias Lirio
 Oficial de Arbitraciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 AUTENTICACION N° 258/2010

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es la original, cuando la que fue el del señor (a): *Carlos M. Rodríguez*

Fecha de esta autenticación: _____
 PARTIDA ARANCELARIA N. 19.7
 DERECHOS RECIBADOS DEL 200
 LICARTIFICADA con valor: *0,14 1/1000*

[Signature]

ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES

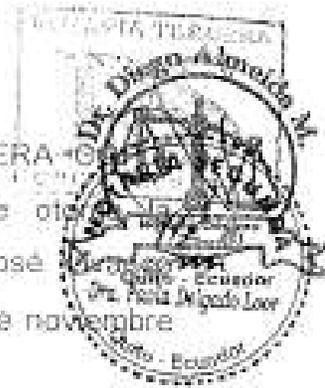
30

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que fue de CRISIS se otorga, copia y comunicada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.
 Quito a 26 de noviembre del 2010

[Signature]
 Consulado General del Ecuador
 SAN JOSE - COSTA RICA
 NOTARIO

Dr. Roberto Salgado Salgado

localizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorgó a la
compañía Carlina S.A. a favor del señor Clemente José
Salvador, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de noviembre
del dos mil diez.



NOTARIA TERCERA

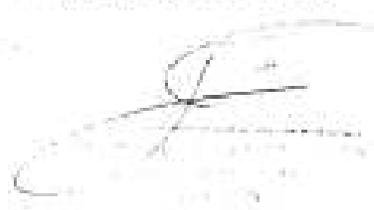
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

JURISDICCION DE PRIMERA INSTANCIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 39292

Notario P. del Cantón de Quito, (Ecuador) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Público, (Ecuador) inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito

FECHA 05 FEB 2014





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia _____ 2a. _____

De la escritura de _____ PROTOCOLO DE EMISION DE DOCUMENTOS _____

Otorgada por _____ GENELLAS INVESTMENTS LLC _____

A favor de _____

El _____ 04 DE OCTUBRE DEL 2011 _____

Parroquia _____

Cuántia _____ INDETERMINADA _____ 0-0 _____

Quito, a _____ 04 DE OCTUBRE DEL 2011 _____

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*



PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS
OTORGADA POR: CENTELLAS INVESTMENTS LLC.
QUINTA, INDETERMINADA
QUINTO, 04 DE OCTUBRE DEL 2011
ESCRITURA NUMERO:

DE 1,

TOPAS G.S.

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la traducción de los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Diego Armas Medina
ABOGADO
Mat. 17-2010-700 C.N.J.



The undersigned, Mr Beiko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Carlos Javier Gamus Rodriguez, born in Caracas, Venezuela, on February 28, 1977, holder of a Venezuelan passport with number 002812003 and valid until September 2, 2012.

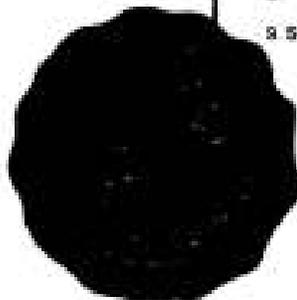
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Bureau van Veldren Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



E.D. Smit, Civil-law notary

APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: THE NETHERLANDS	
2. This public document	
3. has been signed by mr. E.D. Smit	
4. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage	
5. bears the seal/stamp of aforesaid notary	
	Certified
6. at 's-GRAVENHAGE	6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtsambt)	
8. no. 2011-48482	
9. Seal/stamp:	10. Signature
	S.P.C. Meesters



REGISTER OF MEMBERS
Centellas Investments LLC

18192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, United States of America

Name of Member	Address of Member	Date of appointment	Units %	Date of dismissal by unanimous consent of all members	Cancellation
Stichting LLC Management	c/o Amicorp Switzerland AG, Borenstrasse 75, CH-6500 Zug, Switzerland	February 11th, 2011	100%		

NOTICE TO THE REGISTERED MEMBERS

THE FOLLOWING INFORMATION IS BEING PROVIDED TO YOU FOR YOUR INFORMATION:

1. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

2. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

3. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

4. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

5. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

6. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

7. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

8. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

9. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:

10. THE REGISTERED MEMBERS OF THIS COMPANY ARE:


 By: **Stichting LLC Management**
 Title: Operating Manager
 Red by: Carlos Gamus
 Title: Director



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: *United States of America*
2. This public document:
has been signed by *Jeffrey W. Bullock*
3. acting in the capacity of *Secretary of State of Delaware*
4. bears the seal/stamp of *Office of Secretary of State*

Certified

5. at *Dover, Delaware*
6. the *fifth day of July, A.D. 2011*
7. by *Secretary of State, Delaware Department of State*
8. No. *0445511*
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



[Signature]
Secretary of State

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTH DAY OF JULY, A.D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" WAS FORMED ON THE ELEVENTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2011.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de _____ (copista original), que me fue presentado para este efecto y que actuó en virtud de su interés.
Quito, a 01.07.2011

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 8880123

DATE: 07-05-11

4939349

110789603

You may verify this certificate at corp.delaware.gov/authver/





PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1

Por la presente se certifica que Centellas Investments LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individual e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

El mandatario está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionada transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultado con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costas en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2012, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.



La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 30 de Julio, Ecuador 2011.

Centinel Investments LLC

Stichting LLC Management

Por: Gerald Buckley

Cargo: Director

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 fojas (dóbles), que me fue presentado para este efecto y que por consiguiente devolví al interesado.
Quito, a 04 OCT 2011

Dra. Paula Delgado
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Carlos Javier Gamus Rodríguez, nacida en Caracas, Venezuela, el 28 de Febrero de 1977, titular de un pasaporte venezolano con el número de 002812003 y válida hasta el 02 de Septiembre 2012.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

6. País: Países Bajos
Este documento público
7. ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
8. en calidad de notario en s'-Gravenhage
9. lleva el sello / estampilla del mencionado notario certificado
10. at's-GRAVENHAGE el 07/06/2011 6. On 6-7-2011
10. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
11. no. 2011-4949/1
12. Sello / estampilla 10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

APOSTILLA



(Convención de la Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
Este documento publico
2. *ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock*
3. *Actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware*
4. *Lleva el sello/stampa de la Oficina de Secretario de Estado.*

Certifica

5. *En Dover, Delaware*
6. *Hoy 5 de Julio, A.D. 2011*
7. *Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware*
8. *No. 0445511*
9. *Sello/stampa*
10. *Firma:*

Sello de:
SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE

Firma ilegible
Secretario de Estado

DELAWARE

El Primer Estado



Página 1

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/authver



DELAWARE

Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

*You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/authver*

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número de NX785DBL1 y válida hasta el 05 de noviembre 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA

(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
Este documento público
2. ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
3. en calidad de notario en s'-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario
certificado
5. s'-GRAVENHAGE el 07/06/2011
6. On 6-7-2011
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no, 2011-4949/1
9. Sello / estampilla
10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

El documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativos al del Resumen de Informe emitido por la Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley De Modernización Del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Leonardo Alcocer Palacios
C.C. 171819438-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Octubre del dos mil once, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece el señor: LEONARDO FABIAN ALCO CER PALACIOS con cédula de ciudadanía número 171819438-2, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rubricas puestas al pie de la presente traducción al idioma ingles que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-

LEONARDO FABIAN ALCO CER PALACIOS

C.C. 171819438 2

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA
CITADANIA
 VENEZOLANOS
ALCOCER PALACIOS
LEONARDO FABIAN
 (Lugar de Nacimiento)
PROVINCIA
 QUITO
SANGRE
 PUNTA CANCHALIMBA 09-09-20
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO M
 ESTADO CIVIL **Soltero**

1718194382




BACHILLERATO **SACIAL CO SOCIALES**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ALCOCER VIVIAN JONAT**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PALACIOS A FLORIDA ESTHERA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
 2011-09-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-26







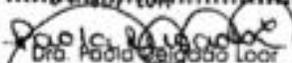
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0002 **1718194382**
NÚMERO **CÉDULA**

ALCOCER PALACIOS LEONARDO
FABIAN
PROVINCIA **QUINTA**
SANGRE **CANTÓN**
PUNTA CANCHALIMBA **QUINTA**


 PRESIDENTA (S) DE LA OFICINA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a **04 OCT 2011**

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ~~Diego~~ *Diego* Armas Medina, matricula diecisiete guion dos mil diez guion ~~trece~~ *trece* del Concejo Nacional de la Judicatura , protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en QUINCE fojas útiles, y en esta fecha los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina junto con el reconocimiento de firma y rubrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor .- Quito, a cuatro de Octubre del dos mil once.-



Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE LA PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE CENTELLAS INVESTMENTS LLC y PODER LIMITADO A FAVOR DE DIEGO ARMAS MEDINA TY RECONOCIMIENTO DE DE FIRMA Y RUBRICA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE



Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Loo
Dr. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO PÚBLICO Nº 2014-17-01-02-0

FACTURA Nº 59269

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, doy fe que el documento que en foja(s)
intercede, es FIEL, COMPLETO Y

Quito, a 06 FEB 2014



[Handwritten Signature]
Dr. José Andrés Acosta Maldonado
Notario Público Titular
Cantón Quito